



**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

**GERENCIA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PROBIDAD Y  
ÉTICA PÚBLICA**

**DEPARTAMENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA ÉTICA**

**SUPERINTENDENCIA ALIANZA PÚBLICO PRIVADO (SAPP)**

**INFORME No. 002-2024-DPE-GGPPE-SAPP**

**RESULTADO DEL  
DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN ÉTICA**

**TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO  
DE FRANCISCO MORAZÁN**

**Marzo 2024**

# TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

## INDICE

RESUMEN EJECUTIVO	
I MOTIVOS DEL DIAGNÓSTICO	5
II ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN	5
III OBJETIVOS DEL DIAGNÓSTICO	7
IV ALCANCE	8
V DESCRIPCIÓN DE HECHOS	8
VI RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO	10
VII CONCLUSIONES	11
VIII RECOMENDACIONES	11
ANEXOS	

## TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

### RESUMEN EJECUTIVO

#### I. MOTIVOS DEL DIAGNÓSTICO

El Diagnóstico sobre la Gestión Ética efectuado en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 222 y 227 de la Constitución de la República; 4, 5 numeral 3, 6, 31 numeral 12, 38 numeral 3, 53, 54, 55 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; y, 55, 56, 57, 58 de su Reglamento.

#### II. OBJETIVOS DEL DIAGNÓSTICO

El estudio de la aplicación del Diagnóstico sobre la Gestión Ética tiene como objetivos:

1. Conocer los objetivos de la Superintendencia Alianza Público Privado (SAPP), identificando su marco legal y su estructura organizativa;
2. Establecer un nivel apropiado de entendimiento y conceptualización sobre sus operaciones, procesos, referentes a la aplicación de la probidad y ética Institucional;
3. Seleccionar los asuntos de importancia, con el propósito de determinar si es viable la ejecución de la Auditoría Ética;
4. Identificar los criterios, herramientas y/o metodología que se utilizará para el Diagnostico sobre el Análisis de la Gestión Ética, y,
5. Determinar si es factible la ejecución de la Auditoría Ética en la Superintendencia Alianza Público Privado (SAPP).

### III. CONCLUSIONES

Después de haber realizado el Diagnóstico sobre la Gestión Ética a la Superintendencia Alianza Público Privado (SAPP), se concluye:

1. En el análisis de las variables se determinó el 90% que significa que es **AUDITABLE** la Superintendencia Alianza Público Privado (SAPP), para realizar la auditoría ética.
2. En referencia a la aplicación de los indicadores sobre la Gestión Ética, según su rango de aplicación se obtuvieron los siguientes resultados:
  - ✓ El Nivel de Eficacia: **90%**.
  - ✓ Nivel de Desarrollo: **Satisfactorio**.
  - ✓ Nivel de Riesgo: **Bajo**.

### IV. RECOMENDACIONES

En relación a la aplicación del Diagnóstico sobre la Gestión Ética realizada a la Superintendencia Alianza Público Privado (SAPP), y al señor Comisionado Presidente en su condición de Representante Legal de la Superintendencia Alianza Público Privado (SAPP), se recomienda:

Como resultado del análisis de la información que nos proporcionaron, sin llevar a cabo una indagación y verificación detallada, se concluyó que en la Superintendencia existe un grado de madurez de **“Satisfactorio”**, por tal razón, **se recomienda** ejecutar la **Auditoria Ética**, la que está relacionada con el desempeño del Sistema de Gestión Ética Institucional (SGEI), cumplimiento de normas legales, y otros aspectos financieros para determinar si la información está de acuerdo con los criterios establecidos.

Del informe que resulte de dicho examen, pueden existir recomendaciones de control, cumplimiento legal, responsabilidades administrativas y/o civiles e indicios en materia penal, la que realizara a través de la Gerencia de Gestión y Promoción de la Probidad y Ética Pública (GGPPE).

## TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

### I. MOTIVOS DEL DIAGNÓSTICO

El Diagnóstico sobre la Gestión Ética efectuado en las facultades de las atribuciones contenidas en los artículos 222 y 227 de la Constitución de la República; 4, 5 numeral 6, 6, 31 numeral 12, 38 numeral 3, 53, 54, 55 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; y, 55, 56, 57, 58 de su Reglamento.

### II. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Alianza Público-Privada (SAPP), fue creada mediante Decreto No. 143-2010 del Poder Legislativo, publicado el jueves 16 de septiembre de 2010, como una entidad colegiada, adscrita al Tribunal Superior de Cuentas, respecto del cual funcionara con independencia técnica, administrativa y financiera.

- **VISIÓN**

“Para el año 2028 ser una entidad referente a nivel centroamericano en el control, regulación y supervisión de los Proyectos de Alianza Público- Privada.”

- **MISIÓN**

“Normar, supervisar, fiscalizar y sancionar con responsabilidad y transparencia el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante los Contratos bajo la modalidad de Alianza Público-Privada, asegurando la adecuada ejecución de proyectos que promueven el desarrollo sostenible en beneficio de los usuarios.”

La Superintendencia de Alianza Público-Privada (SAPP), fue creada mediante Decreto No. 143-2010 del Poder Legislativo, publicado el jueves 16 de septiembre de 2010 establece en sus artículos 21, 22 y 23 lo siguiente:

Artículo. 21: “Crease la Superintendencia de Alianza Público-Privada (SAPP) con una entidad colegiada, adscrito al Tribunal Superior de Cuentas, respecto de del cual funcionara con independencia técnica, administrativa y financiera. La regulación, control y seguimiento de la realización de obras y prestación de servicios mediante Alianza Público–Privado (APP), está a cargo de los entes regulares sectoriales creados por leyes especiales para tal efecto. En caso de no existir un Ente Regulador especializado para la realización de una obra o la presentación de un servicio público en particular, su regulación, control y seguimiento estará a cargo de la Superintendencia de Alianza Público-Privada.”

Artículo. 22: “La superintendencia de Alianza Público-Privada, es dirigida y administrada por tres (3) Superintendentes. Su nombramiento corresponde al Poder Legislativo previo a la realización de una Audiencia Pública. Los Superintendentes (as) son electos de un listado de nueve (9) candidatos propuestos por el Presidente de la Republica, quien los selecciona en consulta con diferentes sectores de la Sociedad Civil. Para ser Superintendente se deben reunir los mismos requisitos para ser Comisionado de la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA). Los superintendentes duran en sus funciones cinco (5) años, pudiendo ser reelectos y están adscritos al Tribunal Superior de Cuentas (TSC).”

Artículo. 23: “La Superintendencia de Alianza Público-Privada tiene las atribuciones siguientes:

- 1) Controlar la prestación y gestión de los servicios públicos e infraestructura y el cumplimiento de los contratos y licencias para operar Alianza Público-Privada;
- 2) Supervisar la aplicación de las normas, en materia de seguridad y procedimientos técnicos de medición y facturación del control y uso sobre interrupción y restablecimiento de los servicios, así como de la calidad de los mismos, a las cuales deben ajustarse los gestores y prestadores de servicios;
- 3) Prevenir, en cuanto corresponda, conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminatorias entre los participantes;

- 4) Supervisar la calidad de los servicios prestados mediante Alianza Público-Privada (APP), de conformidad a los estándares definidos en los contratos respectivos;
- 5) Aplicar las sanciones previstas en los contratos y/o en las normas aplicables a los servicios en régimen de licencias, respetando en todos los casos los principios del debido proceso;
- 6) Gestionar que se promuevan ante la autoridad correspondiente acciones administrativas, civiles o penales, incluyendo medidas precautorias necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los prestadores de servicios de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y los contratos o licencias respectivos;
- 7) Emitir normativas y procedimientos para la aplicación de las sanciones que correspondan por violación de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, asegurando el principio del debido proceso;
- 8) Requerir de los prestadores de servicio los documentos e información necesaria para verificar el cumplimiento de esta ley y de su reglamentación, garantizando, en su caso, el adecuado resguardo de la confidencialidad de la información;
- 9) Someter anualmente al Congreso Nacional un informe sobre las actividades del año; y,
- 10) Las demás que le señale esta Ley y su Reglamento.”

### III. OBJETIVOS DEL DIAGNÓSTICO

El estudio Diagnóstico sobre el Análisis de la Gestión Ética tiene como objetivos:

1. Conocer los objetivos de la Superintendencia Alianza Público Privado (SAPP), identificando su marco legal y su estructura organizativa;
2. Establecer un nivel apropiado de entendimiento y conceptualización sobre sus operaciones, procesos, referentes a la aplicación de la probidad y ética Institucional;

3. Seleccionar los asuntos de importancia, con el propósito de determinar si es viable la ejecución de la Auditoría Ética;
4. Identificar los criterios, herramientas y/o metodología que se utilizará para el Diagnóstico sobre el Análisis de la Gestión Ética; y,
5. Determinar si es factible la ejecución de la Auditoría Ética en la Superintendencia Alianza Público Privado (SAPP).

#### **IV. ALCANCE**

El Diagnóstico sobre la Gestión Ética a la Superintendencia Alianza Público Privado (SAPP), se realizó para establecer las áreas que serán objeto de estudio, para ello, se tomaran de referencia las respuestas afirmativas (Si), de su totalidad y las mismas se utilizarán para analizar la temática a desarrollar en el proceso de la auditoría ética.

#### **V. DESCRIPCIÓN DE HECHOS**

##### **a. Aplicación del Diagnóstico**

La finalidad de la aplicación del Diagnóstico sobre la Gestión Ética, es obtener un conocimiento integral y completo sobre la infraestructura debida de la gestión ética de la Superintendencia Alianza Público Privado (SAPP), con el objeto de identificar temas potenciales para auditar en cuanto al desempeño, pero sin llevar a cabo una verificación detallada, ya que para ello, hay que planear la auditoría ética, lo que permitirá que se logre una adecuada obtención de resultados eficaces para mejorar la gestión ética administrativa de la Superintendencia.

El Análisis Diagnóstico se realizó conjuntamente con Funcionarios y Empleados Principales de la Superintendencia Alianza Público Privado (SAPP).

## b. Documentos Revisados

Según Oficio Presidencia No.3961-2023-TSC de fecha 26 de septiembre de 2023 y recibida por la Superintendencia Alianza Público Privado (SAPP), en fecha 28 de septiembre de 2023 en donde se realizó la solicitud de la documentación respectiva a las respuestas afirmativas, y que posteriormente fue remitida por parte de la máxima autoridad de la Superintendencia, mediante Oficio No. SAPP-923-2023 de fecha 25 de octubre de 2023, se comprueba la documentación a lo solicitado.

## c. Metodología del Análisis

El Diagnóstico sobre la Gestión Ética, se aplicó conjuntamente con el personal de la Superintendencia Alianza Público Privado (SAPP), y posteriormente se realizará el análisis de la información. Para el análisis de los resultados se identificarán las áreas que serán objeto de estudio y definir si es procedente la ejecución de la Auditoría Ética.

Dicho análisis permitirá a la máxima autoridad y los titulares subordinados en la Institución a implementar una infraestructura ética, fomentando altos estándares de conducta, siendo los elementos esenciales de ésta los siguientes:

- a) **Orientación:** Compromiso de fuerte liderazgo político, enunciados de valores a través de códigos de conducta y actividades de socialización profesional como la educación y capacitación.
- b) **Administración:** Se realiza a través de la coordinación de un cuerpo especial o agencia de administración central y a través de condiciones de servicio público, políticas y prácticas de administrativas.
- c) **Control:** Se asegura a través de un marco legal que hace posible la investigación independiente y la responsabilidad efectiva y la aplicación de mecanismos de control.

#### d. Resultados del Diagnóstico sobre la Gestión Ética

A continuación, se detalla el resultado del Diagnóstico sobre la Gestión Ética, el cual está integrado por el total de cuarenta 40 preguntas desarrolladas, obteniendo los siguientes resultados:

Se determinó que la Institución “CUMPLE” con 36 preguntas y sus respuestas (Si), las mismas se comprobaron con la respectiva documentación que la Institución presentó, y que tiene la incidencia del 90% del total analizado, también, 2 preguntas y sus respuestas (No) tiene la incidencia del 5% y 2 preguntas y sus respuestas (NA) tiene la incidencia del 5% del total analizado, sin embargo, para mejor entendimiento se resume de la forma siguiente:

<b>Variables de Análisis (Tipo de Respuesta)</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Respuesta (Si)	36	90%
Respuesta (No)	2	5%
Respuesta No Aplica (NA)	2	5%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

#### e. Aplicación de Indicadores según los Resultados del Diagnóstico sobre la Gestión Ética

Después de aplicar los indicadores a la Superintendencia Alianza Público Privado (SAPP), del Sistema de Gestión Ética, se obtiene los resultados siguientes:

- ✓ El Nivel de Eficacia de **90%**.
- ✓ Nivel de Desarrollo **Satisfactorio**.
- ✓ Nivel de Riesgo **Bajo**.

## VI. RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO

Después de aplicar el Diagnóstico de la Gestión Ética a la Superintendencia Alianza Público Privado (SAPP), se determinaron los siguientes resultados:

1. Derivado del Análisis de las variables se determinó el noventa (90%) por ciento lo que significa que es viable realizar la auditoría ética a la Superintendencia Alianza Público Privado (SAPP).
  
2. En lo que respecta a la aplicación de indicadores sobre la Gestión Ética se determinaron los siguientes resultados:
  - ✓ El Nivel de Eficacia: de **90%**.
  - ✓ Nivel de Desarrollo: **Satisfactorio**.
  - ✓ Nivel de Riesgo: **Bajo**.

## VII. CONCLUSIONES

Después de haber aplicado el Diagnóstico sobre la Gestión Ética a la Superintendencia Alianza Público Privado (SAPP), se concluye:

1. En el análisis de las variables, se determinó el 90% que significa que es **AUDITABLE** la Superintendencia Alianza Público Privado (SAPP), para realizar la auditoría ética.
  
2. En la aplicación de los indicadores de la Gestión Ética, se obtuvieron según su rango de aplicación los siguientes resultados:
  - ✓ El Nivel de Eficacia: **90%**.
  - ✓ Nivel de Desarrollo: **Satisfactorio**.
  - ✓ Nivel de Riesgo: **Bajo**.

## VIII. RECOMENDACIONES

En relación a la aplicación del Diagnóstico sobre la Gestión Ética realizada a la Superintendencia Alianza Público Privado (SAPP), y al señor Comisionado Presidente en su condición de Representante Legal de la Superintendencia Alianza Público Privado (SAPP), se recomienda:

Como resultado del análisis de la información que nos proporcionaron, sin llevar a cabo una indagación y verificación detallada, se concluyó que en la Superintendencia existe un grado de madurez de “**Satisfactorio**”, por tal razón se recomienda ejecutar la **Auditoría Ética**, la que está relacionada con el desempeño del Sistema de Gestión Ética Institucional (SGEI), cumplimiento de normas legales, y otros aspectos financieros para determinar si la información está de acuerdo con los criterios establecidos.

Del informe que resulte de dicho examen, pueden existir recomendaciones de control, cumplimiento legal, responsabilidades administrativas y/o civiles e indicios en materia penal, la que realizara a través de la Gerencia de Gestión y Promoción de la Probidad y Ética Pública (GGPPE).

Tegucigalpa MDC, 04 de marzo de 2024

**René Ricardo Rojas Hernández.**  
Supervisor de Auditoría

**Guillermo Alberto Sosa Méndez**  
Jefe de Promoción de la Ética

**Nery Xiomara Tercero Saucedo**  
Directora de la Gestión de la Probidad y Ética